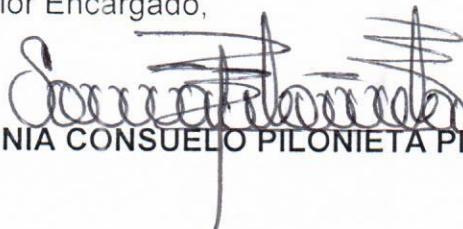


 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p> <p>ACUERDO N° 038</p> <p>(26 de Noviembre de 2015)</p>	<p>F:60.AP.JC</p> <p>VERSIÓN: 0.0</p> <p>FECHA: 02.12.15</p>
---	---	--

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

Recibido en la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Catorce (14) de Diciembre del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargo, para sanción.

El Secretario del Interior Encargado,


SONIA CONSUELO PILONIETA PILONIETA

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 038 del 26 de Noviembre de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Catorce (14) de Diciembre del año dos mil quince (2015).


JAIME CHACON GOMEZ
 Alcalde Encargado



ACUERDO MUNICIPAL
Nro. 038

(26 NOV 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades

Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece :"ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."



e. Que revisado la ejecución presupuestal de Ingresos al cierre de Septiembre 30 de 2015 el Impuesto de Alumbrado Público presenta un valor de \$1.756.844.493 y está presupuestado para la vigencia 2015 la suma de \$1.900.000.000, por tanto se hace necesario, Adicionar al presupuesto de rentas y gastos la suma de \$517.120.280 de acuerdo a la proyección realizada de los meses de Octubre -Noviembre y Diciembre/15, recursos sin situación de fondos y así dar cumplimiento al convenio firmado entre el Municipio de San Gil y la Electrificadora de Santander.

f. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaría de Hacienda certifican que revisado el Proyecto de acuerdo de adición de recursos de Alumbrado Público , con base en la proyección que elaboro el profesional universitario de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil y conforme a los estados de cuenta entregados mensualmente por la Electrificadora de Santander en el recaudo de Alumbrado Público a corte de 30 septiembre de 2015 presenta la suma de \$ \$1.756.844.493, se establece que a Diciembre 31 de 2015 se supera el valor de lo presupuestado en la suma de \$517.120.280; por lo cual se debe Adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal y con el fin de dar cumplimiento al Convenio de Alumbrado Público entre el Municipio de San Gil y la Electrificadora de Santander, estos recursos son recaudados bajo la modalidad “sin situación de fondos”.

g. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

h. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$517.120.280.00).Mcte.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adíquese el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Quinientos diez y siete millones ciento veinte mil doscientos ochenta pesos (\$517.120.280.00) Mcte.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 2.0 | Fecha: Noviembre 2015 | Página 3 de 3 | Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.

1	INGRESOS MUNICIPALES				517.120.280,00
1.01.	INGRESOS CORRIENTES			517.120.280,00	
1.01.01.	TRIBUTARIOS		517.120.280,00		
1.01.01.11.	Impuesto sobre el Servicios de Alumbrado Publico	517.120.280,00			

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Quinientos diez y siete millones ciento veinte mil doscientos ochenta pesos (\$517.120.280,00) Mcte.

2.	GASTOS				517.120.280,00
2,03	GASTOS DE INVERSION			517.120.280,00	
2.03.09.	RECURSOS PROPIOS	517.120.280,00			
2,03,09,02.	RECURSOS PROPIOS LIBRE INVERSION	517.120.280,00			

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

26 NOV 2015

Dado en San Gil, el _____

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Presidente Concejo Municipal 2015

DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
Secretaria Concejo Municipal

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 038 (26 de Noviembre de 2015)	F:60.AP.JC VERSIÓN: 0.0 FECHA: 02.12.15
---	---	---

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 038 (26 de Noviembre de 2015), “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Quince (15) de Diciembre del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año 2015.


MARIA CONSUELO VELASQUEZ VILLAR
ALCALDESA ENCARGADA
MUNICIPIO DE SAN GIL